



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

2720 *Aprobación provisional Ordenanza Venta Ambulante*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza de Venta Ambulante

Se expone al público, mediante la inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOIB, la aprobación de la citada ordenanza junto con su expediente instruido al efecto, durante el plazo de 30 días en los cuales los interesados podrán presentar, si procede, las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, en virtud de la presunción establecida en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Llubí, a 17 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Joan Ramis Perelló

